



NOTIFICA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN Y CONFIERE PLAZO A INTERESADOS EN PROCEDIMIENTO ROL D-144-2019, PARA EFECTOS QUE INDICA, EN CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY N° 19.880.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2570

SANTIAGO, 30 de diciembre de 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (“LOSMA”); la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (“Ley N°19.880”); el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Ley N° 18.834, que Aprueba el Estatuto Administrativo; la Resolución Exenta N° 2.516, de 21 de diciembre de 2020, de la Superintendencia del medio Ambiente que fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; el expediente administrativo sancionatorio Rol D-144-2019; y en la Resolución N° 7, del 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Con fecha 12 de agosto de 2020, mediante resolución exenta N° 1408 de esta Superintendencia, (en adelante, “Res. Ex. N° 1408/2020” o “resolución sancionatoria”) se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio, rol D-144-2019, seguido en contra de la empresa Constructora Santa Fe S.A., por el hecho constitutivo de infracción consistente en, obtención, con fecha 28 de septiembre de 2017, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 72 dB(A), según medición efectuada en horario diurno, en condición interna, con ventana abierta, en un receptor sensible ubicado en Zona II, aplicándose la sanción consistente en una multa de sesenta y dos unidades tributarias anuales (62 UTA).
2. Con fecha 11 de noviembre de 2020, en virtud del artículo 46 de la Ley 19.880, fue notificado el titular de la resolución sancionatoria, según consta en el código de seguimiento de Correos de Chile asociado al N° 1181290817697
3. Con fecha 18 de noviembre de 2020, estando dentro del plazo legal, el señor Fabián Salas García, actuando en representación de la empresa Constructora Santa Fe S.A., interpuso un recurso de reposición en contra de la Res. Ex. N° 1408/2020.
4. Luego de interpuesto el recurso de reposición, conforme el artículo 55 de la Ley N° 19.880, surge la siguiente obligación:

“Notificación a terceros. Se notificará a los interesados que hubieren participado en el procedimiento, la interposición de los recursos, para que en el plazo de cinco días aleguen cuanto consideren procedente en defensa de sus intereses”.

5. En el presente procedimiento sancionatorio Rol D-144-2019, tiene la calidad de interesado el señor Sebastián Vásquez Romero.

6. En virtud a lo recientemente expuesto, estese a lo que resolverá este Superintendente.

RESUELVO:

PRIMERO. Notifíquese a través de este acto la interposición del recurso de reposición en contra de la Res. Ex. N° 14080/2020 de la SMA por parte Constructora Santa Fe S.A al señor Sebastián Vásquez Romero. El citado recurso encuentra disponible para su revisión, en el expediente electrónico que administra esta Superintendencia, en el Sistema Nacional de Fiscalización Ambiental (“SNIFA”), al cual se puede acceder mediante el siguiente link:

<https://snifa.sma.gob.cl/Sancionatorio/Ficha/2017>

SEGUNDO. Confiérase un plazo de cinco días hábiles para que el interesado del procedimiento sancionatorio Rol D-144-2019, alegue cuanto considere procedente en defensa de sus intereses, respecto de recurso de reposición interpuesto en contra de la Res. Ex. N° 2240/2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y DESE CUMPLIMIENTO.



CRISTOBAL DE LA MAZA GUZMAN
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE



PTB/MPA

Notifíquese por carta certificada:

- Constructora e Inmobiliaria Santa Fe S.A., domiciliada en Avenida del Valle N° 614, oficina N° 72, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, región Metropolitana.
- Sebastián Vásquez Romero, domiciliado en Avenida Suecia N° 1680, departamento N° 6, comuna de Providencia, Región Metropolitana.

C.C.:

- Gabinete, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Fiscal, Superintendencia del Medio Ambiente
- Departamento Jurídico, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Fiscalización y Conformidad Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Seguimiento e Información Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Equipo sancionatorio, Superintendencia de Medio Ambiente.



Rol D-144-2019

Exp. 6327/2021